



Diez y seis de marzo.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MAYAVEDAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

que ha practicado en este asunto, Junta mentos que ha  
tenido, testimonios que ha pedido para formalizar este  
expediente, y el partimiento executado entre los que  
deben concurrir a este parte, medios que ha puesto para su  
cobranza, y quanto ha ocurrido en esta basta de penes  
ria, de lo qual hizo una prolisa y larga relacion;  
y publico al Ayuntamiento lo de por escusado de esta Co-  
mision, protestando que los daños y perjuicios que en el  
tan al Publico de la retardacion de esta composicion  
nascan de su cuenta, y no de quien haya lugar; Y la Ciu.  
habiendo oido, y confesado; Atendiendo a lo mucho q.  
se ha interesado dho Sr en desempeñar este negocio como  
propio de su oficio, y eficacia, le dio las debidas ordenas  
y su actividad; Y Acordo continue en su Comision  
practicando quantas Diligencias se requieran para  
su conclusion; Y sepa que con la mayor brevedad  
se remedien estos daños levantando a esta Poblacion  
del estrago que la amenara sino se executa dha  
composicion; Y de lo contrario protesta q. lo pague

